



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de junio de 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 10 de junio del 2024, en el Informe N.º 005-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 10 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9642659, emitido por el Ing. M Sc. Julio Vilca Aquino Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, mediante el Informe N.º 005-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 10 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9642659, emitido por el Ing. M Sc. Julio Vilca Aquino Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, remite el Informe N.º 016-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL/FVM, presentado por el Supervisor del Proyecto Ing. Florencio Vera Malaver, en el cual da la conformidad y da opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE - FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N.º 2471932.

Por lo que, luego de la revisión de la ampliación de plazo, dicha ampliación es de suma importancia para cumplir metas y objetivos, las mismas que se describen en las conclusiones de los informes. Por lo que esta Dirección da la conformidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo, presentado por los responsables del proyecto.

Por lo que, en ese sentido, señor director solicito ordene a quien corresponda la emisión de la resolución sobre la ampliación de plazo

Que, a su vez, mediante Proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 10 de junio del 2024 se nos indica realizar la proyección de la resolución pertinente.

Que, a través de la Carta N.º 020-2024-PROYECTO DE REFORESTACIÓN REGIONAL – FVM de fecha 04 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9605631, emitido por el Ing. Florencio Vera Malaver, Supervisor de Proyecto Reforestación remite al Ing. Julio Vilca Aquino, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca el Informe N.º 16-2024-PROYECTO REFORESTACION REGIONAL/FVM, a su vez Acompañó a la presente OPINION FAVORABLE respecto AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, DEL PROYECTO, para que continúe con los trámites correspondientes a 53 folios.

Que, por medio del Informe N.º 016-2024-PROYECTO DE REFORESTACIÓN REGIONAL / FVM de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Ing. Florencio Vera Malaver - Supervisor de Proyecto CUI 2471932, dirigido al Ing. Julio Vilca Aquino - Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de junio de 2024.

Cajamarca, informa respecto a la solicitud de ampliación de Plazo N.º 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE – FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N.º 2471932, asimismo llega a las siguientes CONCLUSIONES "Se ha cumplido con la presentación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 por parte de DEL JEFE DEL PROYECTO procediendo a la respectiva evaluación por parte de LA SUPERVISION establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los motivos expuestos obligan a la Entidad al reconocimiento de una ampliación de plazo de 24 meses, lo cual alarga la fecha de término del proyecto del día 07 de agosto de 2024 al día 31 de julio del 2026.

En ese sentido se tiene que esta Supervisión da conformidad a la procedencia de otorgamiento de la ampliación de plazo de 24 meses, lo cual alarga la fecha de término del proyecto del día 07 de agosto de 2024 al día 31 de julio del 2026, indicada por el Residente de Obra, recomendándose se prosiga el trámite para su atención respectiva (el énfasis es nuestro).

Que, mediante la Carta N.º 048-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL.HJICH de fecha 26 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9559924, emitido por el Ing. Héctor J. Incil Chuquiruna – Jefe de Proyecto CUI N.º 2471932, indica al Ing. Florencio Vera Malaver – Supervisor de Proyecto CUI N.º 2471932 que, por motivos propios a esta residencia existió la escasa asignación presupuestal lo que afectó la no ejecución de algunas actividades y/o partidas afectándose la ruta crítica y el término de del proyecto según cronograma ejecución establecido en el expediente técnico, por lo tanto solicito la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º I por 24 meses a fin de podamos concluir las metas estipuladas en el presente proyecto; por lo que se adjunta el informe sustentatorios para dicha ampliación.

Con la participación de los beneficiarios del proyecto, autoridades y área usuaria se podrá lograr las metas y objetivos del proyecto, por lo que se presenta el presente informe solicitando opinión para la ampliación solicitada.

Que, asimismo, mediante el Informe N.º 014-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL. HJICH, emitido por el Ing. Héctor J. Incil Chuquiruna – Jefe de Proyecto CUI N.º 2471932, comunica al Ing. Florencio Vera Malaver – Supervisor de Proyecto CUI N.º 2471932 respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE – FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N.º 2471932, indicando en el PUNTO VI: ANÁLISIS:

"(...) se tiene que la insuficiente asignación presupuestal para la ejecución del proyecto en los años 2021, 2022 y 2023 ha afectado la ruta crítica de las partidas de "Almacigado" y "Repique" del componente II del Proyecto: PRODUCCION Y PLANTACION FORESTAL, originando el incumplimiento de las metas de producción y esta situación es causal atribuible a la entidad como sustento de esta AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º I. En tal sentido la cuantificación de las metas de producción se detalla en el cuadro N.º 1".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 1 de junio de 2024.

Cuadro N^o 1. Afectación a la Ruta Crítica

AÑO	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	METAS AFECTADAS
	PRODUCCION	PRODUCCION	PRODUCCION
	Und	Und	Und
AÑO 2021	12,550,000	5,169,688	7,380,312
AÑO 2022	12,550,000	8,983,505	3,566,495
AÑO 2023	12,550,000	8,055,945	4,494,055
TOTAL	37,650,000	22,209,138	15,440,862

"Del cuadro anterior se puede ver que la insuficiente asignación presupuestal ha originado una afectación directa de la ruta crítica de las partidas de "Almacigado" y "Repique afectándose la meta de producción forestal considerando que hasta el año 2023 se ha producido 22,209, 138 plantones forestales quedando por producir un total de 15,440,862 plantones para cumplir la meta total de 37,650,000 plantones.

La campaña de producción y plantación forestal tiene un calendario de ejecución que inicia en el mes de enero y concluye en el mes de marzo del año siguiente (entre 8 a 10 meses en vivero y 6 meses para plantación); y teniendo una meta por cumplir de 15,440,862 plantas; resulta necesario el incremento en el tiempo de ejecución.

Considerando que estamos en el mes N.^o 35 de ejecución (mayo del 2024) y el proyecto concluye en el mes N.^o 39 (agosto del 2024), indicando que en el presente año 2024 se viene produciendo como meta 12,550,000 plantones forestales los cuales se encuentran en crecimiento en los 150 viveros ubicados en las 13 provincias de intervención del proyecto, resultan técnicamente indispensable la ampliación de plazo de ejecución.

De lo mencionado anteriormente y teniendo como referencia el cuadro N.^o 1, y conociendo meta de producción del año 2024 (12,550,000 plantones), faltaría producir el año 2025 un total de 2,890,862 plantones forestales para completar la meta de producción de 37,650,000 plantones.

El costo de la inversión actualizada del proyecto es de S/. 53,461,743.41; y el gasto ejecutado acumulado desde el año 2021 a la fecha (mayo del 2024) es de S/. 23,545,728.99 habiendo un saldo por ejecutar de S/. 29,916,014.42. En el presente año 2024 se ha asignado un presupuesto de 7, 183,797. Dicha información se puede observar en los cuadros siguientes los cuales se encuentran en la página amigable del MEF.

Considerando los tiempos que se necesita para el crecimiento y desarrollo de las plantas en vivero y los meses para la plantación incluido los meses de liquidación del proyecto; se cuantifica la nueva ruta crítica del Componente II; producción y plantación forestal considerando una ampliación de plazo en 24 meses, que concluirán en julio del 2026 como se puede observar en el cuadro N.^o 6.

Posteriormente se adjuntará el cronograma detallado de la ruta crítica detallada (cronograma GANTT/PERT), después de la aprobación de la ampliación de plazo N.^o 1.

Con la información que antecede donde se sustenta y cuantifica la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.^o 01 - POR INSUFICIENTE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO, la cual por motivos ajenos a la residencia se tiene una causal atribuible a la entidad como se indica en los procedimientos contemplados en la DIRECTIVA N.^o 005- 2012-GRPPAT /SGDI "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el gobierno regional Cajamarca" se ha evaluado y se solicita opinión para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.^o 01 - INSUFICIENTE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO por 24 meses, tiempo que falta



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de junio de 2024.

para que el proyecto llegue a cumplir la meta de producción contemplada en el expediente técnico; considerando la nueva fecha de culminación el 31 de julio del 2026.

Por lo que, en el punto **VIII CONCLUSIONES**, indica que:

- El proyecto se encuentra en el mes N.º 35 de ejecución de los 39 meses programados según expediente técnico.
- El proyecto cuenta con un costo actualizado de la inversión de S/. 53,461,743.4 l de los cuales a la fecha se ha ejecutado un total de S/. 23,545,728.99 quedando un saldo por ejecutar de S/. 29,916,014.42.
- El proyecto tiene una meta de producción de 37,650,000 plantones forestales y frutales para ser ejecutada en 3 años y a la fecha se ha ejecutado una producción de 22,209,138 de plantas; quedando una meta de producción pendiente de ejecutar de 15,440,862 plantones, los cuales se propone producir y plantar en campo definitivo en los años 2024 al 2026.
- La insuficiente asignación presupuestal para la ejecución del proyecto, situación atribuible a la Entidad ha generado una afectación a la ruta crítica en las partidas de "Almacigado" y "Repique" del componente II de Producción y plantación Forestal, originando el incumplimiento a las metas motivo por el cual se está solicitando una ampliación de plazo N.º 01, en virtud a la DIRECTIVA N.º 005-2012-GRPPAT/SGDI, por lo que se solicita una ampliación de plazo de 24 meses (722 días) considerando que existen metas de producción por ejecutar y existe un saldo presupuestal de S/. 29,916,014.42 considerando el 55.96%; siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de julio del 2026.
- De acuerdo a las causales expuestas en los ítems anteriores se sustenta que las causales de la ampliación de plazo son atribuibles a la Entidad.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º

254-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 26 de junio del 2023 se resuelve:

APROBAR la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE - FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N.º 2471932, con presupuesto total de S/. 52,685,112.71 (Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Doce Mil con 71/100 soles), según los informes expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º

251-2020-GR.CAJ/DRA de fecha 31 de diciembre del 2020 se resuelve:

APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE - FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N.º 2471932, con el monto de S/. 47,066,288.36 soles, conforme al cuadro desagregado que se detalla:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de junio de 2024.

COSTO DIRECTO		41,510,089.36
Gastos Generales		1,909,590.00
Expedientes Técnico		295,000.00
Seguimiento y Monitoreo		774,006.00
Mitigación de Impacto Ambiental		318,305.00
Supervisión		1,347,724.55
Liquidación		42,292.72
Línea de Base		90,010.00
Plan de Riesgos		234,900.00
Seguridad Plan de COVID		544,371.00
Total Presupuesto		47,066,288.63

Que, en este sentido, conviene citar lo establecido en el numeral 7.12.2 de la Directiva N.^o 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca", que establece lo siguiente:

7.12.2 Ampliaciones de plazo

- a. *Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:*
 - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
 - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico.
- b. *La ampliación de plazo sólo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica.*
- c. *Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes:*
 - Que las causales estén anotadas en el cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
 - Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avances de obra y que afecten la ruta de obra. El supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
 - Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.
- d. *El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente:*
 - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
 - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
 - El supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un Informe al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra.
 - En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentaria se efectuará antes del vencimiento del mismo.
 - La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de junio de 2024.

Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación.

e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra:

- Copia de los asientos del cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo
- Justificación técnica legal
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.

Que, en esta línea, es de verse del Informe N.º 014-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL.HJICH de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Héctor Javier Incil Chuquiruna – Jefe del Proyecto CUI N.º 2471932 y del Informe N.º 016-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL/FVM de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Ing. Florencio Vera Malaver - Supervisor del Proyecto CUI N.º 2471932, **que la insuficiente asignación presupuestal para la ejecución del proyecto, situación atribuible a la Entidad ha generado una afectación a la ruta crítica en las partidas de "Almacigado" y "Repique" del componente II de Producción y plantación Forestal, originando el incumplimiento a las metas;** por tanto, se determina la procedencia de la ampliación de plazo de 24 meses considerando que existen metas de producción por ejecutar y existe un saldo presupuestal de S/. 29,916,014.42; siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de julio del 2026 - por los fundamentos indicados en dichos informes- subsumiéndose de esta manera en lo establecido en el numeral 7.12.2 de la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI “Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca”. En consecuencia, se debe emitir acto administrativo que, apruebe la ampliación de plazo N.º 01, por 24 meses considerando que existen metas de producción por ejecutar y existe un saldo presupuestal de S/. 29,916,014.42 para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE – FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N.º 2471932.

Que, considerando la normativa precedente y del análisis del Expediente, respecto a la ampliación de plazo N.º 01 para la Entrega del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE – FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N.º 2471932, **se puede evidenciar que cumple con todos los requisitos establecidos por la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI “Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca”**, para dicha ampliación de plazo, por lo que su solicitud devendría en procedente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de junio de 2024.

Que, los actos de administrativos, deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*"; principio rector en la Entidades de la Administración Pública que se tendrá en cuenta en el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N.º 1, por 24 meses (722 días), contabilizados a partir del 08 de agosto del 2024, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE-FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N.º 2471932, considerando que existen metas de producción por ejecutar, existiendo un saldo presupuestal de S/. 29,916,014.42. Siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 31 de julio del 2026, ello en merito al proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 10 de junio del 2024, al Informe N.º 014-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL.HJICH, emitido por el Ing. Héctor Javier Incil Chuquiruna – Jefe del Proyecto CUI N.º 2471932 y al Informe N.º 016-2024-PROYECTO DE REFORESTACION REGIONAL/FVM de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Ing. Florencio Vera Malaver - Supervisor del Proyecto CUI N.º 2471932 así como también al Informe N.º 005-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, emitido por el Ing. M Sc. Julio Vilca Aquino Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR